



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



ALPA CORRAL, 16 de enero de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1874/2023

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de los importes de los viáticos para las autoridades y personal municipal, dada la inflación determinada en el transcurso de los últimos once meses.

Y CONSIDERANDO:

Que el viático debe comprenderse como la asignación compensatoria por el desempeño de una comisión de servicios fuera de la localidad de Alpa Corral y que representan una compensación al desarraigo, riesgo accidental, horas de viaje y hasta el alojamiento hotelero; todo esto para quien viaja en forma permanente, periódica y/o extraordinaria.

Que estos deben asignarse como importe fijo según la escala que el presente Decreto establecerá más adelante

Que la asignación de éste, no comprende los gastos de pasajes, combustible, alojamiento y comida, los que serán siendo reconocidos a través de la tesorería por los correspondientes comprobantes de gasto.

Que la inflación determinada entre el mes de Junio a Diciembre 2022, ambos inclusive ascendió a 50,6 %.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el año 2023, y en la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de reglamentar el régimen de viáticos para la administración municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE a partir del 16 de enero del corriente año el Artículo 3° del Decreto N° 1025/12 quedando redactado de la siguiente manera:



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

Artículo 3°: Los viáticos se liquidarán con sujeción a lo siguiente:

1. El monto de la asignación diaria fija correspondiente a la Intendente Municipal

1. de 35 km a 150 km	\$ 5.000,00
2. mayor a 150 km a 400 km	\$ 9.000,00
3. a más de 400 km	\$ 14.800,00

2. El monto de la asignación diaria fija correspondiente a los Secretarios; Asesor General; categorías 23 y superiores del Escalafón del Personal Municipal y a quien ejerza la función de chofer del D.E.M.

1. de 35 km a 150 km	\$ 3.600,00
2. mayor a 150 km a 400 km	\$ 6.500,00
3. a más de 400 km	\$ 11.400,00

3. El monto de la asignación diaria fija correspondiente al personal municipal que comprendan las categorías 1 a 22 inclusive del Escalafón.

1. de 35 km a 150 km	\$ 2.410,00
2. mayor a 150 km a 400 km	\$ 4.350,00
3. a más de 400 km	\$ 7.450,00

4. El monto de la asignación diaria fija correspondiente al personal municipal comprendido en la categoría del inciso anterior, que se traslade a la ciudad de Río Cuarto, cumpliendo la función de chofer de camiones o maquinarias (Residuos Urbanos; Regador, Tractor, o cualquier otro similar), se establece en la suma de Dos mil cuatrocientos diez

..... \$ 2.410,00

Para otro viaje a diferente destino, se registrá por los montos expuestos en el inciso 3) o en su defecto el 6) de la presente normativa.

5. En todos los casos, cuando se utilice vehículo personal, se abonará pesos Veintiuno (\$ 21.00) el km recorrido, estableciéndose el kilometraje ida y vuelta a algunos destinos como:

- Alpa Corral -Río Cuarto; 200 km.
- Alpa Corral - Ciudad de Córdoba capital – por Río Cuarto; 600 km.
- Alpa Corral - Ciudad de Buenos Aires; 1.450 km por autopista Villa María.
- Río Cuarto - Ciudad de Buenos Aires; 1.250 km por ruta nacional 8.
- Río Cuarto – Córdoba 440 km

6. *FACULTASE a la Dirección General de Administración, a determinar el kilometraje de otros destinos, a través de la información surgida de páginas web como "Ruta 0" u otras similares, con el agregado de 20 km por ida/vuelta.*

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


LUIS EMILIO SISALLI
Secretaria de Gestión y Economía




MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal